RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2020
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
SEGURIDAD MAXCANIS
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices de Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio

Respetuosamente le solicito a la entidad, tener en cuenta el informe de percepción y estadísticas del sector de vigilancia y seguridad privada de los indicadores financieros publicado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, los cuales se basa en la información que presentan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, a través de los cuales se puede determinar que el índice de endeudamiento promedio de la gran mayoría de empresas de vigilancia y seguridad privada oscila entre 40 y 50 %, razón por la cual le solicito a la entidad que se establezca para este requisito en MENOR O IGUAL AL 40% , el cual es acorde al mercado Real de las empresas del sector.

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Capital de Trabajo =Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR A 90 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 90% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 90% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio
El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio =Activo Total -Pasivo Total

MENOR A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible

Al respecto me permito solicitarle a la entidad modificar estos dos últimos índices financieros y sean admisibles que sean MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, en aras de garantizar como se ha manifestado desde el comienzo de nuestra intervención, una pluralidad de oferentes, pues estos requisitos exigidos no muestran una realidad del mercado de la empresas de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, de mantenerlos así le solicito a la entidad publique el estudio de mercado que se debió hacer previo a la publicación de este proceso.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial,** personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS	$2.476'801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

	DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.					
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" "	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

	SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"					

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	PROMEDIO
LIQUIDEZ	**1.7**
ENDEUDAMIENTO	**45%**
CAPITAL DE TRABAJO	**42%**
PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

PATRIMONIO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

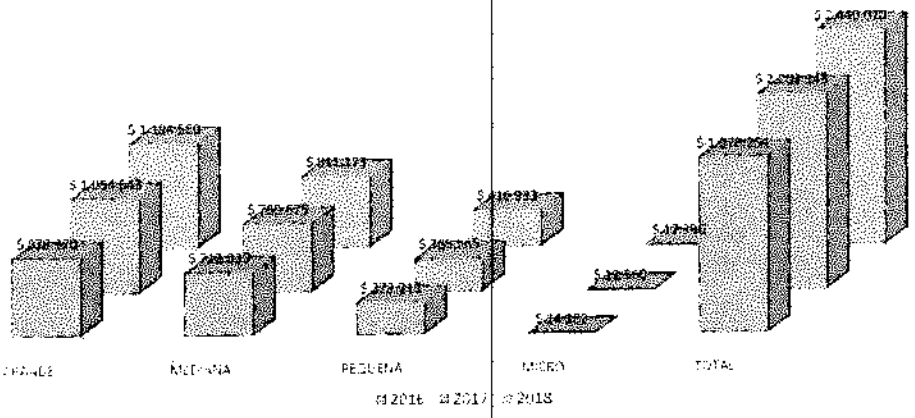

*Millones de pesos

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

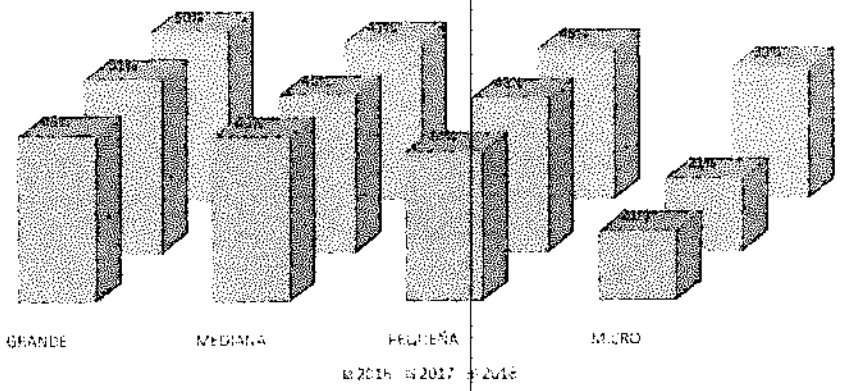

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las

obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%-No admisible MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0-No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ABIEL CIFUENTES MOGOLLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
SEGURPANEL
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices de Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio

OBSERVACIÓN No 4

Señala la entidad en cuanto a los índices de capacidad financiera la entidad solicita lo siguiente:

b). Indice de Endeudamiento
Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 30%	No admisible
MENOR O IGUAL 30 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:
El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 30%.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:
El endeudamiento será la sumotorio del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 30%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Respetuosamente le solicito a la entidad, tener en cuenta el informe de percepción y estadísticas del sector de vigilancia y seguridad privada de los indicadores financieros publicado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, los cuales se basa en la información que presentan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, a través de los cuales se puede determinar que el índice de endeudamiento promedio de la gran mayoría de empresas de vigilancia y seguridad privada oscila entre 40 y 50 %, razón por la cual le solicito a la entidad que se establezca para este requisito en MENOR O IGUAL AL 55% , el cual es acorde al mercado Real de las empresas del sector.

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Capital de Trabajó =Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR A 90 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 90% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 90% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.
El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio =Activo Total -Pasivo Total

MENOR A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible

Al respecto me permito solicitarle a la entidad modificar estos dos últimos índices financieros y sean admisibles que sean MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, en aras de garantizar como se ha manifestado desde el comienzo de nuestra intervención, una pluralidad de oferentes, pues estos requisitos exigidos no muestran una realidad del mercado de la empresas de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, de mantenerlos así le solicito a la entidad publique el estudio de mercado que se debió hacer previo a la publicación de este proceso.

Respuesta:
La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial,** personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.
Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%

	PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS?"					
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$2.476´801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

	TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" "					
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	PROMEDIO
LIQUIDEZ	**1.7**
ENDEUDAMIENTO	**45%**
CAPITAL DE TRABAJO	**42%**

PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

PATRIMONIO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

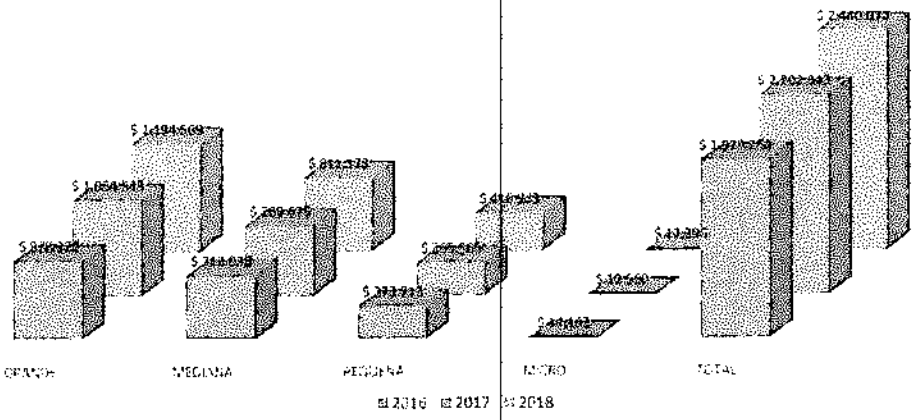

*Millones de pesos

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

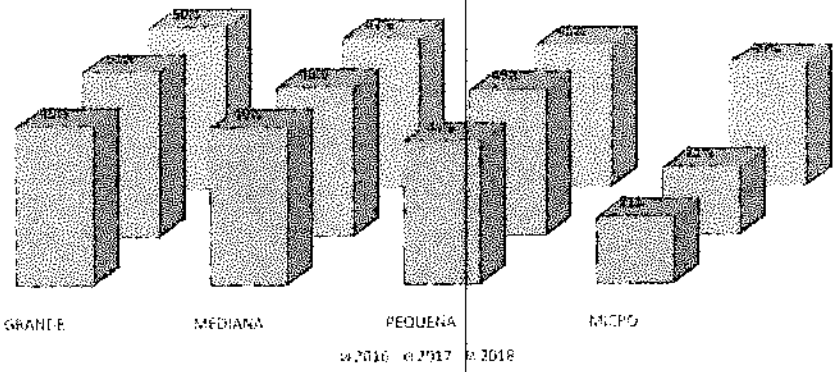

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%- No admisible MENOR O IGUAL 40%- Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
SEGURIDAD TREBOL LDTA
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices de Liquidez y Endeudamiento

A. INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 3.0

Respetuosamente solicitamos a la entidad, tener en cuenta el Informe de Percepción y estadísticas del Sector de la Vigilancia y Seguridad Privada de los indicadores Financieros publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales se basa en la información que presentan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, a través de los cuales se puede determinar que el índice de liquidez promedio de la gran mayoría de empresas del sector oscila entre el 1.5 y el 2.5, por lo cual solicitamos respetuosamente se establezca en MAYOR O IGUAL al 2.0, el cual es un indicador optimo teniendo en cuenta que este refleja la política de la empresa de apalancamiento en el corto plazo, es más el Decreto 1464 de 2010 Artículo 37., donde se establecen los óptimos para cada caso, encontrando para la Liquidez = o > 1.5.

De no aceptar nuestra observación solicitamos sea publicado el análisis del sector donde se pueda evidenciar los indicadores solicitados.

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 30%

Solicitamos respetuosamente modificar el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO quede <=40%, para que la propuesta cumpla financieramente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 que establece: "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en el Pliego de Condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor..."

2. Adicionalmente debe tenerse en cuenta que en el artículo 37 del decreto 1464 de 2010: Puntaje por capacidad financiera para proveedores. A fin de determinar los puntos que se obtendrán por concepto de Capacidad financiera se deben sumar los puntos obtenidos por concepto de patrimonio, liquidez y endeudamiento; donde se establecen los óptimos para cada caso, encontrando para el Endeudamiento:

Puntos por Endeudamiento		
Desde (%)	Hasta (%)	Máximo Puntaje
40,00	55,00	60

De acuerdo con lo anteriormente dicho y de conformidad con la normatividad legal vigente, se solicita respetuosamente se ajuste el pliego de condiciones en aras de garantizar una participación masiva de oferentes y se permita la escogencia del proponente favorecido bajo factores ecuánimes y justos que redunden en beneficio de los proponentes y de la entidad conforme lo estipula la ley.

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar y modificar el rango para este indicador teniendo en cuenta en primer lugar la cuantía del proceso, ya que éste debería ser proporcional al presupuesto oficial; en segundo lugar evaluar y tener en cuenta la tendencia del mercado en el sector de las empresas de vigilancia con el

propósito de que permitan la participación y finalmente invitar a la administración, a observar el análisis financiero de las empresas de vigilancia realizado por nuestro ente rector la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA

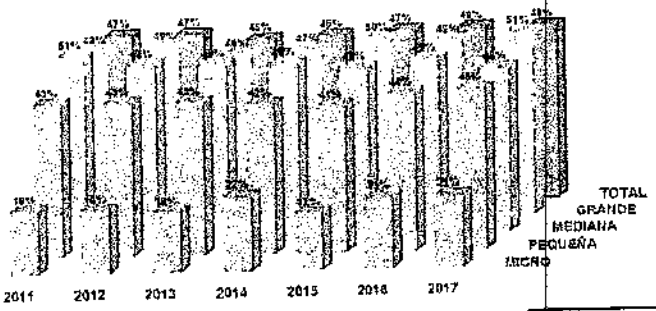

SuperVigilancia

Endeudamiento mayor o igual al 48%.

De no aceptar nuestra observación solicitamos sea publicado el análisis del sector donde se pueda evidenciar los indicadores solicitados.

Respuesta:
La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.
Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES,	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%

	SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS?"					
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$2.476´801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

	SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" "					
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	**PROMEDIO**
LIQUIDEZ	**1.7**
ENDEUDAMIENTO	**45%**

CAPITAL DE TRABAJO	**42%**
PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

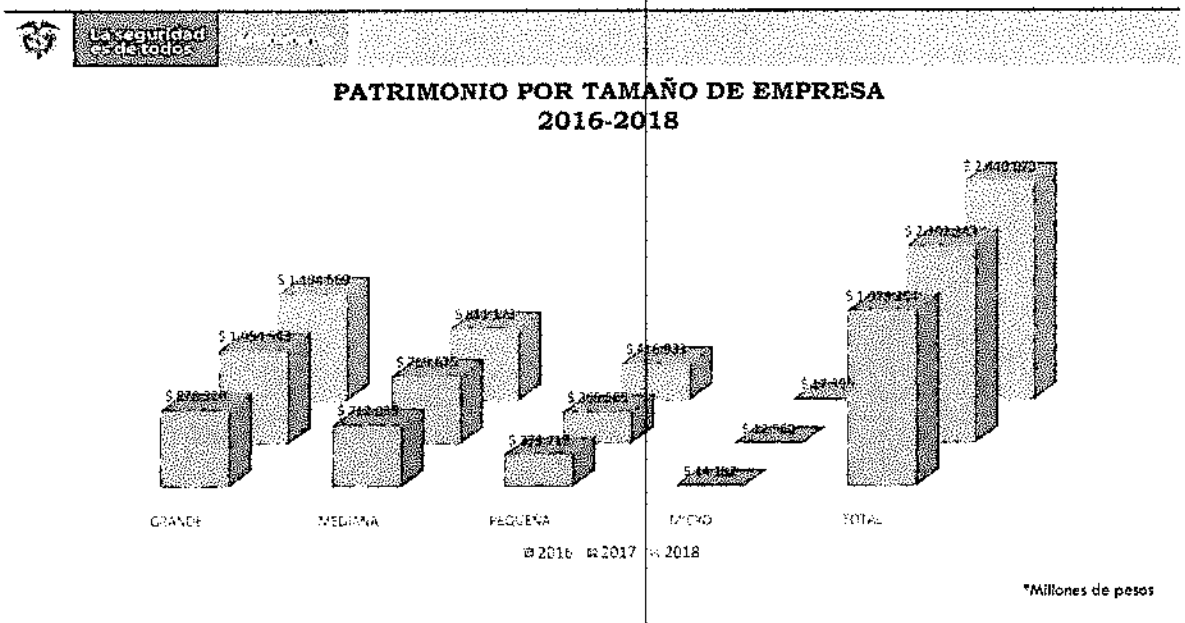

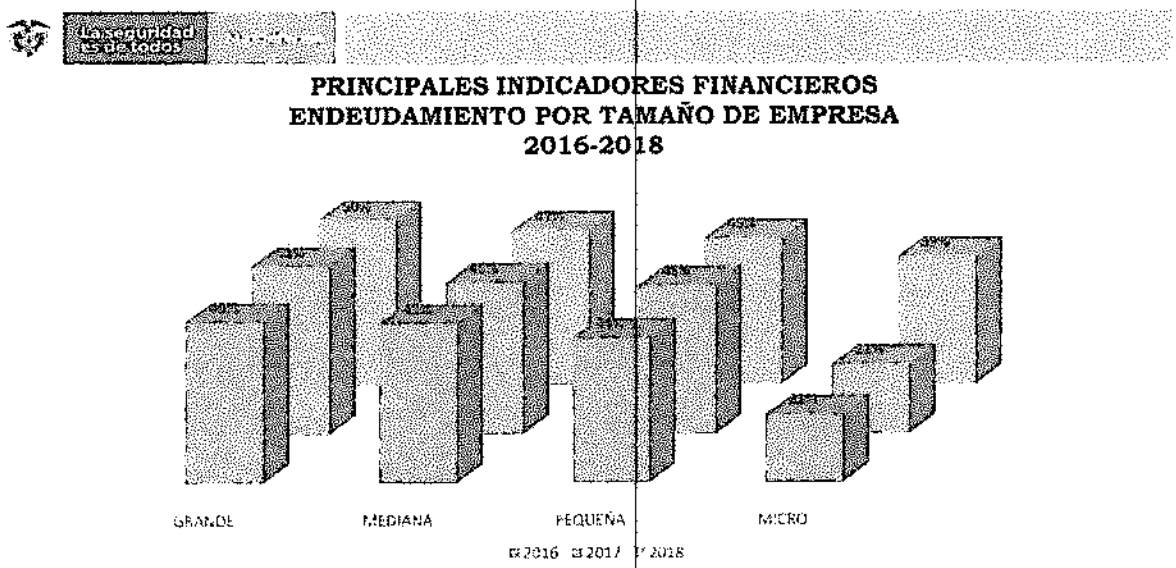

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%- No admisible MENOR O IGUAL 40%- Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0- No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
ECOSS LTDA
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices de Liquidez

OBSERVACIÓN No 4

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente

a). Índice de Liquidez
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 3.0	No admisible

Solicitamos a la entidad considerar que el ultimo informe emitido por la superintendencia financiera donde se ponderaron los indicadores financieros de las empresas de vigilancia en Colombia arrojo:

LIQUIDEZ		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RAZON CORRIENTE	Activo corriente / Pasivo corriente	1,58	1,52	1,61	1,65	1,59	1,88	1,89

Como se observa la liquidez de las empresas de vigilancia no supera supera el 2%, en tal sentido solicitamos a la entidad disminuir el indicador en mención.

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS?"	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE	$2.476´801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

	SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.					
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" "	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

	INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"					

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	PROMEDIO
LIQUIDEZ	**1.7**
ENDEUDAMIENTO	**45%**
CAPITAL DE TRABAJO	**42%**
PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

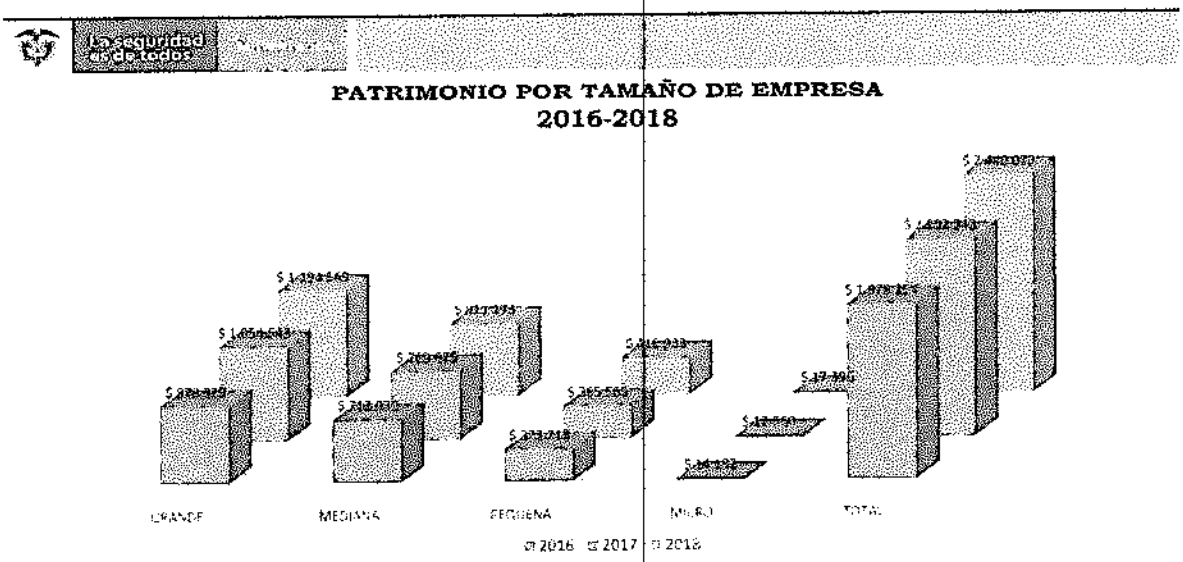

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

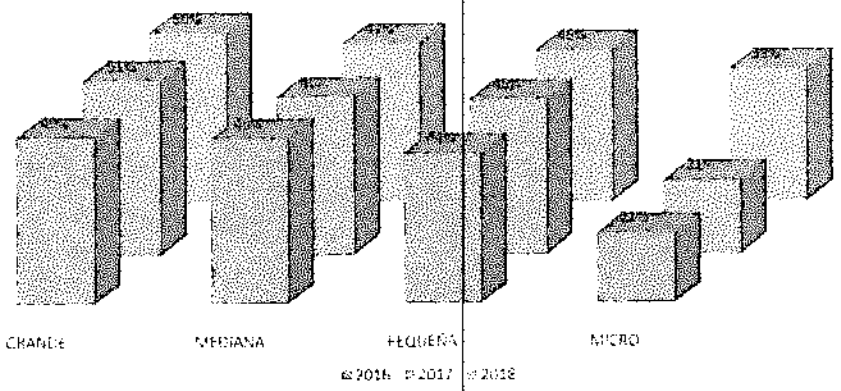

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las

obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%-No admisible MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0-No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN PORCIENTO LIMITADA
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones extemporáneas frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices Financieros

De acuerdo a su solicitud nuestros indicadores, amablemente solicitamos se ajusten los indicadores de endeudamiento, patrimonio y activo, ya que no nos permite ajustar a los índices económicos.

Respuesta:
La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial,** personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.
De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.
Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES,	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%

	MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS?"					
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$2.476´801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO"	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

	"					
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	PROMEDIO
LIQUIDEZ	**1.7**
ENDEUDAMIENTO	**45%**
CAPITAL DE TRABAJO	**42%**
PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

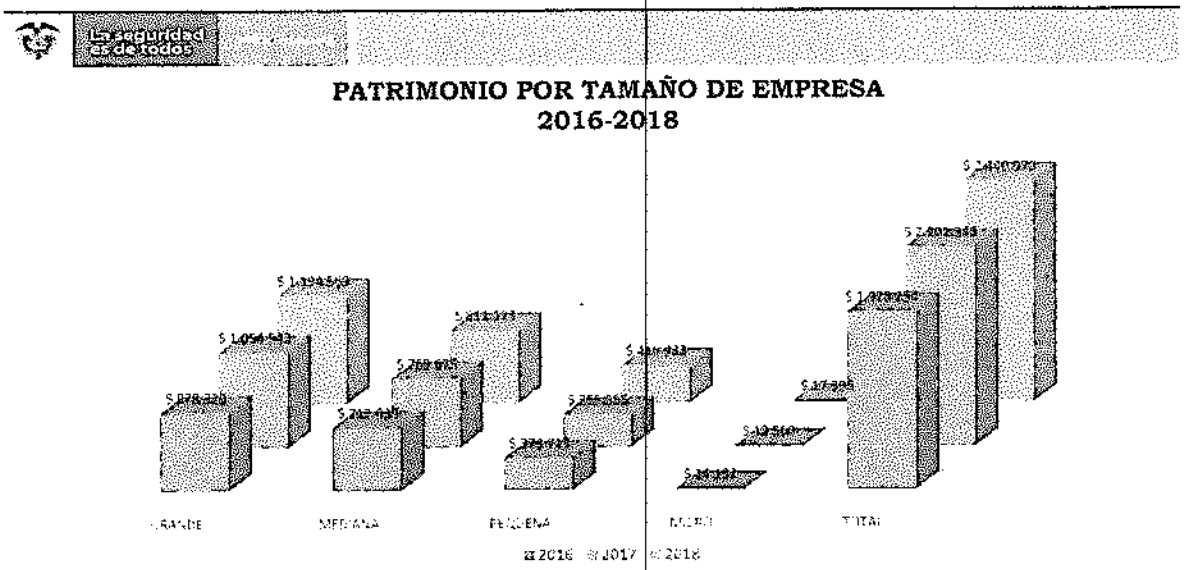

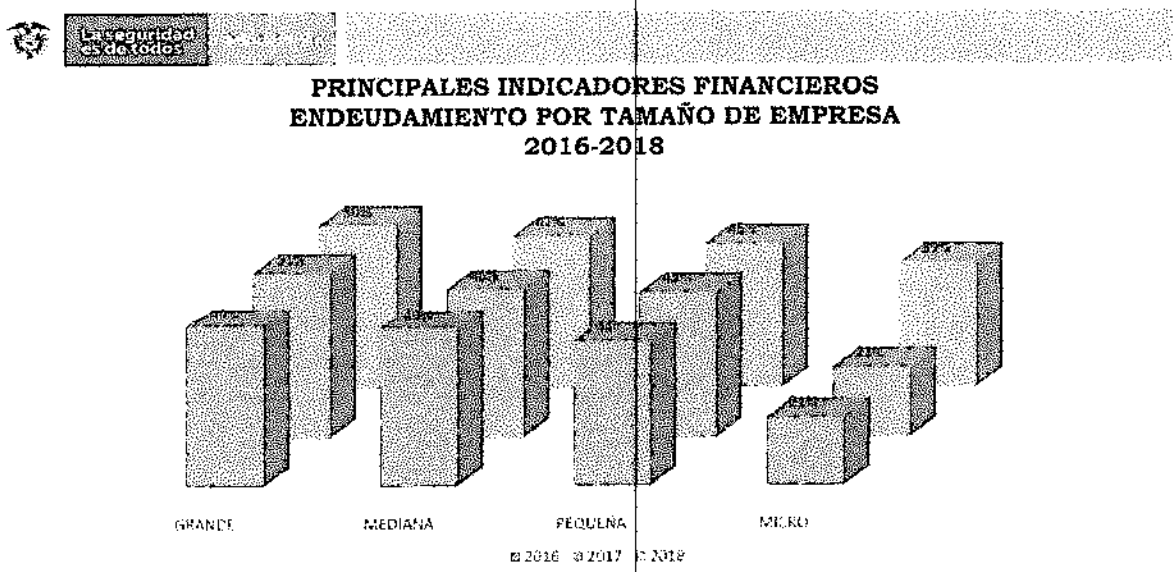

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de

liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%-No admisible MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0-No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
SEGURIDAD THOR
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones extemporáneas frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Visita Técnica (No obligatoria)

cordial saludo

favor confirmar si la vista técnica es el dia de mañana o el viernes ya que poseo dos pliegos de condiciones con 2 visitas diferentes

Muchas gracias

GIOVANNI JIMENEZ ALVAREZ
Director Comercial
SEGURIDAD THOR LTDA
CELULAR: 350 5037686

Respuesta:
La visita técnica se realizara en la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones definitivo de la presente invitación.

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
LINCON SEGURIDAD LTDA.
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones extemporáneas frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices Financieros

LINCON SEGURIDAD LTDA.

RESOLUCION NO. 20194100063837 - 20/08/2019 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD INTELIGENTE

En Colombia existen empresas que pueden ofrecer los servicios que está requiriendo la Universidad, clasificados por actividades y que resultan potenciales proveedores para el presente proceso, dicha información se encuentra en el sistema de información y reporte empresarial SIREM www.sirem.gov.co que muestra información financiera en los últimos cinco años y en atención a los posibles oferentes de este proceso en razón al estudio del sector y la fijación de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo y del patrimonio, se tendrá en cuenta esa base de datos atendiendo las recomendaciones del manual guia estudios del sector de Colombia Compra Eficiente. Se evidencia que el requerimiento establecido en el pliego de condiciones en cuanto a endeudamiento es desproporcional a la cuantía de este. es asi como la falta de conocimiento del comportamiento financiero del sector, condicionan unos indicadores por encima de la realidad del sector de la vigilancia y seguridad privada, razón por la cual solicitamos respetuosamente se informe con base en que análisis del sector la Entidad establece este indicador de endeudamiento. Por lo anterior, solicitamos se revise el indicador de indice de endeudamiento menor o igual a 30% en la página del SIREM y de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en las cuales claramente se tiene que las empresas del sector de la vigilancia y seguridad privada muestran un comportamiento entre el 50 y el 60% por parte de las medianas y grandes empresas, sin embargo la entidad establece para el proceso un 30% lo que sin duda genera una limitante y una ausencia de oferentes en el proceso, razón por la cual solicitamos se revalúe este factor y se acepte un indice de endeudamiento al menos de 45%, el cual es mucho más razonable y permitiria una mayor pluralidad de oferentes

De otra parte, el indicador de Liquidez solicitado de 3 o Superior, es absolutamente desproporcionado. La liquidez responde a un parámetro comúnmente evaluado para determinar los activos corrientes que generan un adecuado apalancamiento financiero del proyecto, pero el análisis no menciona que, si el indicador de liquidez es bajo, igual se puede verificar con los demás criterios económicos que la empresa tiene un respaldo financiero para la ejecución, lo cual en ultimas debe ser la preocupación principal para la Universidad.

La superintendencia financiera, considera que este indicador por ser, no es representativo ni diciente, pues no muestra la verdadera realidad de la liquidez de la compañía, puesto que si bien describe la solidez de la empresa por su cantidad de activos que se tienen para respaldar proyectos a corto y largo plazo, esto no garantiza que los mismos puedan significar un flujo de efectivo suficiente para poder cumplir con sus obligaciones con sus grupos de interés de manera oportuna.

Por otra parte, el Dr. Oscar León García, estudioso de la materia, explica en su libro de Administración Financiera Fundamentos y Aplicaciones pagina 18, lo siguiente: "Esta relación conocida como Índice de Liquidez o Razón corriente, es un indicador tradicional en la evaluación de la situación financiera de la empresa, pero erróneamente enfocada cuando

se lo usa para concluir acerca de la buena o mala situación de liquidez de esta, cuando en realidad debe ser considerado como un indicador de mayor o menor riesgo" Adicionalmente, cabe destacar que este indicador no aporta ninguna calificación para el proceso, pero si elimina de plano a la pluralidad de oferentes al ser un factor habilitante financiero que no responde a la realidad, por lo tanto, requerimos establecer un indicador entre 2 y 2,6, lo cual haria más incluyente el proceso y permitiría la participación libre, tanto de MiPymes, como medianas y grandes empresas.

Respuesta:
La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial,** personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.
De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS?"	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O	$2.476´801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

	ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.					
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" "	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"					

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	PROMEDIO
LIQUIDEZ	1.7
ENDEUDAMIENTO	**45%**
CAPITAL DE TRABAJO	**42%**
PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

La seguridad es de todos

PATRIMONIO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

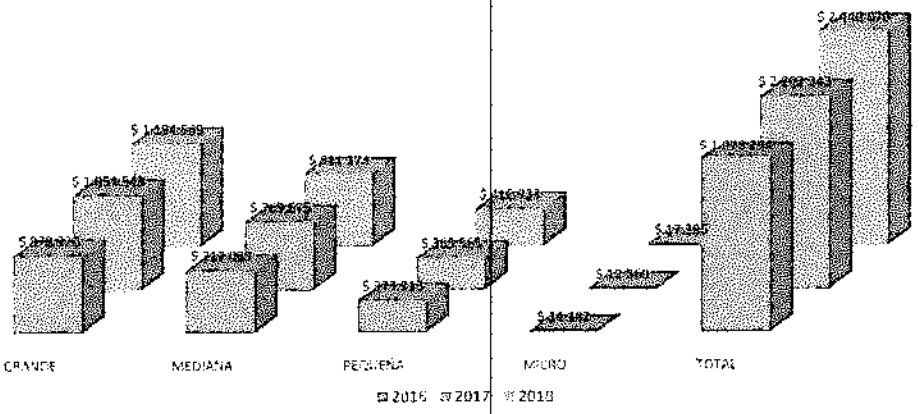

*Millones de pesos

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

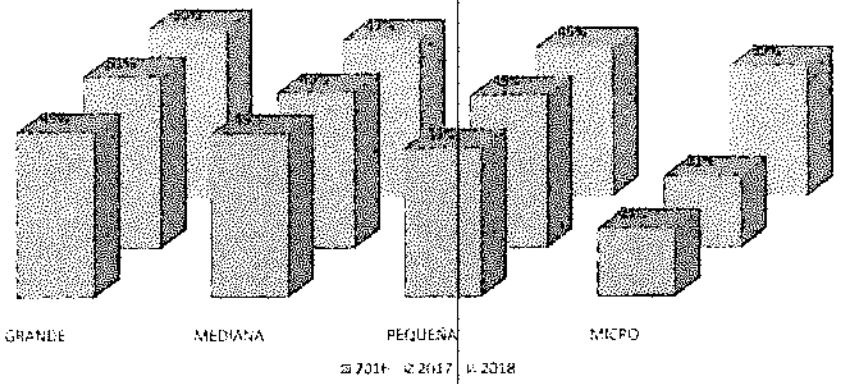

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las

obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%-No admisible MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0-No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

INVITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2020

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"

Señores:
HAMDY BARRETO
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones extemporáneas frente al proyecto de pliego de condiciones, me permito dar respuesta a las *mismas* en los siguientes términos:

Observaciones Índices Financieros

7. Observación No. 7

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula.
Capital de Trabajo =Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR A 90 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 90% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 90% del valor del presupuesto oficial.

Solicito a la entidad se permita acreditar el requisito de capital de trabajo con el 70% del valor del presupuesto oficial, lo anterior en aras de generar una pluralidad de oferentes y permitir una sana competencia.

Respuesta:
La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.
De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.
Con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, se procede a realizar un histórico de procesos desarrollados por entidades públicas con objeto y cuantía similares a las de la presente invitación con el fin de tomarlos como referente y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia de la Contratación Estatal

Una vez elaborado el histórico de procesos realizados por entidades públicas y por la

INSTITUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	**Convocatoria Pública No. 001-2019** "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS?"	$7.687.495.974,00	1.5	<=55%	50%	60%
GOBERNACION DE BOYACA	**LICITACION PUBLICA No. 08 de 2019** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MODALIDAD DE EMPRESA ARMADA, PERSONAL CALIFICADO Y MEDIOS TECNOLOGICOS, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL DEPARTAMENTO	$2.476´801.631	2.0	<=44%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

Universidad, en donde se contrató la prestación servicios de vigilancia, se procede a realizar

	DE BOYACÁ.					
ALCALDIA DE TUNJA	**LICITACION PUBLICA LP-AMT – 002 /2020** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" "	$3.531.827.209,00	2.0	<=41%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"	$2.555.213.787	1.5	<=40%	30%	30%
UPTC	**INVITACIÓN PÚBLICA No.007 de 2019.** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y	$926.134.641,00	1.7	<=45%	45%	45%

	TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"					

un promedio de los índices analizados sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de procesos de referencia:

INDICE FINANCIERO	PROMEDIO
LIQUIDEZ	1.7
ENDEUDAMIENTO	**45%**
CAPITAL DE TRABAJO	**42%**
PATRIMONIO	**45%**

- El promedio de los índices de capital de trabajo y patrimonio es tomado de los tres procesos en que se solicitó dicha información financiera

De igual forma se toma como referencia la información financiera del sector de vigilancia privada 2018 utilizada para la vigencia 2019, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada:

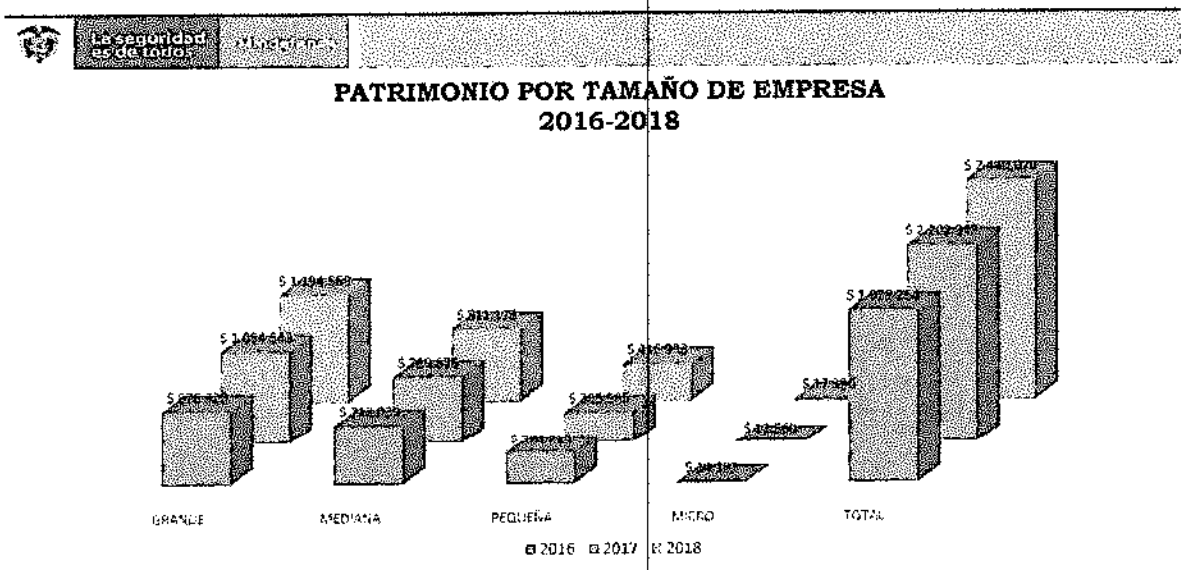

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018

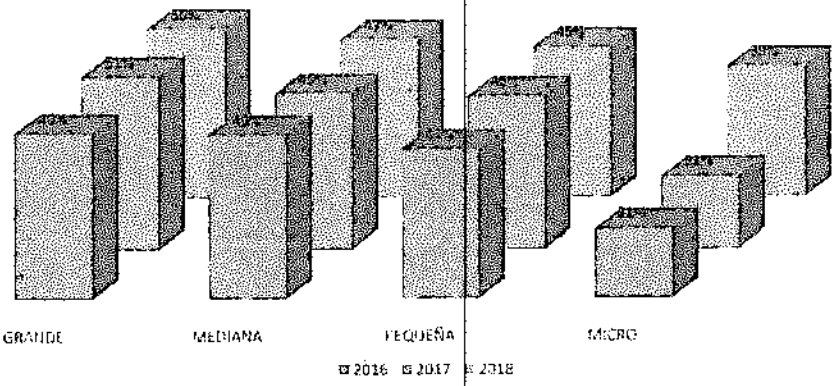

De las cifras arrojadas se logra inferir que para el año 2018 las empresas grandes contaban con un índice de endeudamiento de 50% y con un patrimonio de $ 1.194.569 .000.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las

obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia y según recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 07 de febrero de 2020, son:

ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**PATRIMONIO**
MAYOR DE 40%-No admisible MENOR O IGUAL 40%-Admisible	MENOR O IGUAL A 2.0-No admisible MAYOR DE 2.0 -Admisible	MENOR O IGUAL A 60 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

Tunja, Cuatro (4) de febrero de 2020

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: ***Invitación Pública 004 de***
Asunto: ***Respuesta Observación al proyecto de PLIEGO***

En atención a las observaciones recibidas frente al ***PROYECTO DE CONDICIONES*** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD",*** me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

Aspecto observado: **EXPERIENCIA GENERAL y ESPECIFICA (Habilitante)**
OBSERVACIONES EN TÉRMINO Observación No. 2 **SEGURIDAD THOR LTDA** Observación No. 5 **SEGURIDAD TREBOL LTDA**
Respuesta Observaciones En término: ◆ Respuesta Observación No. 2 **SEGURIDAD THOR LTDA** Conforme a los preceptos legales, la experiencia como entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; bajo este presupuesto la Universidad para el presente proceso de selección estableció como requisito de orden habilitante tanto la EXPERIENCIA GENERAL (numeral 15.4) como la EXPERIENCIA ESPECIFICA (numeral 15.5); **por lo mismo es de aclarar al observante SEGURIDAD THOR LTDA que ninguna de las experiencias, se encuentra contemplada como factor de ponderación, por lo que su observación no es procedente.** ◆ Respuesta Observación No. 5 **SEGURIDAD TREBOL LTDA** Respecto a lo señalado por el observante **SEGURIDAD TREBOL LTDA,** la experiencia a acreditar es proporcional a lo requerido dentro del procesos de selección en razón de la cuantía del mismo, en tanto señala el numeral 15.4. que "*(...) Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos (...) y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial*". Misma esencia y precisión que se hará dentro del aspecto experiencia específica del numeral 15.5, la cual si se aclarara en el inciso primero así: *(...)* *15.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)* *El proponente deberá allegar con su oferta máximo dos (2) contratos, junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrado y ejecutado por el OFERENTE con una entidad pública, celebrado y ejecutado después del 1 de enero de 2017 cuyo objeto sea SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PUBLICAS, y que sumadas arrojen un valor ~~cuyo valor sea~~ igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación, en alguno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación".*

pública y *concurso de méritos*", modalidades estas de selección que no se encuentra incluidas dentro del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, que constituye actualmente al Estatuto de Contratación de la universidad, ni constituye unas de esas la invitación aquí tramitada.

Sin embargo, sin dejar de lado la importancia de este requisito, acorde a lo reglamentado[2], fue establecido este requisito por la Universidad dentro de un sistema de preferencias, como factor de desempate, dentro del inciso cuarto de los Factores de Desempate del Proyecto de Pliego de Condiciones señalando *(...) "Se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificada por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 (Y normatividad que la modifique o adicione) ...".*

Ahora bien, en virtud del **principio de selección objetiva que** comporta: i) la obligación de fijar previamente los criterios de selección, ii) el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas y iii) la transparencia; por lo mismo, se considera prudente sea agregado que ***"Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante independientemente de su participación, deberá allegar la certificación en los términos establecidos anteriormente".***

Por lo anterior la Universidad se acoge la observación.

Aspecto observado:
RESPETO PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OBSERVACIONES EN TÉRMINO
Observación No. 7 **SEGURIDAD MAXCANIS**

Respuesta Observaciones en término:

La universidad es conocedora de la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón la universidad en todas y cada una de sus actuaciones, siempre ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar, mediante la adecuada publicidad de los actos previos y la no imposición de condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección. Por todo tenemos que con los requisitos establecidos hay una amplia oportunidad de concurrencia y se están salvaguardando los intereses económicos de la entidad, dado oportunidad a todos los interesados de participar en igualdad de oportunidades. Por estas razones sus observaciones no están llamadas a prosperar.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica

[2] Decreto 1082 de 2015

Tunja, Siete (7) de febrero de 2020

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: ***Invitación Pública 004 de***
Asunto: ***Respuesta Observación al proyecto de PLIEGO II***

En atención a las observaciones recibidas frente al ***PROYECTO DE CONDICIONES*** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD"***, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

Aspecto observado: **EXPERIENCIA GENERAL y ESPECIFICA (Habilitante)**
OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS Observación No. 4 Y 5 **HAMDY BARRETO**
Respuesta Observaciones Extemporáneas: Respecto de Respecto de la **EXPERIENCIA GENERAL** y la forma de acreditarla en caso de oferente plural es de señalar que *"La Administración puede fijar requisitos objetivos en los pliegos de condiciones y en los términos de referencia para la participación de consorcios y uniones temporales los cuales podrán dar lugar a determinar cuál será el número de personas: dos o más"*[1], de conformidad con dicha contexto, la universidad ha considerado que vital importancia que para efecto de la adecuada y correcta ejecución un número pequeño de integrante de la UT con participación relevante dentro del mismo, garantiza una correcta ejecución del mismo, por lo mismo dicha situación se mantiene. Respecto de la **EXPERIENCIA específica**, señalado por el observante la experiencia a acreditar es proporcional a lo requerido dentro del procesos de selección en razón de la cuantía del mismo, en tanto se considera importante aclarar que no se está solicitando más del presupuesto oficial en este aspecto, sino que los contratos solicitados *sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del mismo*; por dicha situación es necesario hacer p precisión que se hará dentro del aspecto experiencia específica del numeral 15.5. la cual se aclarará en el inciso primero así: *(…)* *15.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)* *El proponente deberá allegar con su oferta máximo dos (2) contratos, junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrado y ejecutado por el OFERENTE con una entidad pública, celebrado y ejecutado después del 1 de enero de 2017 cuyo objeto sea SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PUBLICAS, y que sumadas arrojen un valor ~~cuyo valor sea~~ igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación, en alguno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación".*

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.
Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7713

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TECNICAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PUBLICA No 004 DE 2020 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA VIGENCIA 2020.

PRESENTADAS EN TÉRMINO

- ***SEGURIDAD THOR LTDA.***

En Cuanto a la primera observación. *REFERENTE AL NUMERAL 8.1.4. SUPERVISORES DOS (2).*

ESTUDIOS

- *Bachiller*
- *Acreditar credencial como supervisor expedida por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.*

EXPERIENCIA

1. Mínima dos (2) años en el área de seguridad privada, como supervisor debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así:

La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Nota. *El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.*
La totalidad del personal requerido debe portar uniforme y carnet distintivo que los identifique como personal de la empresa que presta los servicios, los cuales serán aportados por la empresa beneficiaria de esta Invitación.

EL OFERENTE SOLICITA A LA ENTIDAD DEJAR ÚNICAMENTE LOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y SUPRIMIR LOS 3 AÑOS VINCULADOS AL OFERENTE YA QUE CONSIDERAMOS QUE CON UNA EXPERIENCIA DE ESTOS AÑOS INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA ES SUFICIENTE PARA EJERCER EL OBJETO DEL CONTRATO.

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION. EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICONES EN EL NUMERAL 8.1.4. NO CONTEMPLA LA EXPERIENCIA ENUNCIADA POR EL OFERENTE (5 AÑOS), ALLÍ UNICAMENTE SE ESTABLECE UNA EXPERIENCIA DE DOS AÑOS. SE RATIFICA LO ESTABLECISO EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

En cuanto a la segunda observación, relacionada con *EL NUMERAL No. 15.4.* ***EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)***
La experiencia deberá ser relacionada según ***Anexo. No. 04.*** *El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA,* ***Mínimo uno (1) Máximo tres (3)*** *copias de*

contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2014, cuyo objeto sea el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación, en alguno de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.

NOTAS:

- *Si de la Copia de los Contratos, actas de recibo final o actas de liquidación, no se pueden extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.*
- *En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o acta de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.*
- *El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo Contrato, debe tener como mínimo una participación del 50% dentro de la asociación para este proceso. En todo caso ninguno de los integrantes podrá tener menos del 50% de participación.*
- *En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada.*

Las certificaciones o las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- *Razón social o nombre de la empresa contratante.*
- *Objeto del contrato*
- *Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)*
- *Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)*
- *Dirección y Teléfono del Contratante.*

<u>Las certificaciones, Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación que no cumplan con estos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia y será causal de rechazo.</u>

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

EL OFERENTE SOLICITA A LA ENTIDAD RECONSIDERAR EL PONDERATIVO POR EXPERIEINCIA ESPECIFICA.

NO SE ACEPTA LA OBERVACION; TODA VEZ QUE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA NO ES FACTOR DE PONDERACIÓN EN EL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

- ***SEGURIDAD MAXCANIS***

<u>En cuanto a la primera observación:</u> REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:

Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. *El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.*

EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. DEL PLIEGO DEFINITIVO.

En <u>Cuanto a la segunda observación:</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad ***efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía***

Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. DEL PLIEGO DEFINITIVO.

<u>En Cuanto a la tercera observación.</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.3. SUPERVISOR GENERAL.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:

- *Ser mayor de edad/ciudadano*
- *Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.*
- *Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.*
- *Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente*
- *Evaluador de competencias laborales*
- *Acreditar diplomado en urgencias y emergencias*
- *Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (6) meses, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.*

EXPERIENCIA:
Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. DEL PLIEGO DEFINITIVO.

<u>En Cuanto a la cuarta observación.</u> Por competencia será resuelta por el área financiera de la Entidad Educativa.

<u>En cuanto a la quinta y sexta observación.</u> De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN
16.2.1 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

A. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	*50 Puntos*

B. Supervisor General (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	*50 Puntos*

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	*100 Puntos*
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	*200 Puntos*

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.3 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso, Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	*100 Puntos*

NOTA: *Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia Y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.*

16.2.4 PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

El oferente que acredite que el parque automotor aportado ***cumple las siguientes características adicionales,*** *obtendrá puntaje adicional*

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	*25 Puntos*
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	*50 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	*25 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	*50 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***

Nota: El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se acredite este criterio

EL OFERENTE HACE MENCIÓN A LA ASIGNACION DE PUNTAJE POR TENER DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN SOGAMOSO, DUITAMA O CHIQUINQUIRÁ Y PARQUE AUTOMOTOR .

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO NO ES HABILITANTE SINO FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, SE HA DECIDIDO MODIFICAR ESTOS FACTORES, DISTRIBUIDOS OCMO SE SEÑALA EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

- ***SEGURPANEL***

<u>En cuanto a la primera observación:</u> REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:

Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. DEL PLIEGO DEFINTIVO.

En <u>Cuanto a la segunda observación:</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:

- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad ***efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.***

Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva haja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.2. DEL PLIEGO DEFINITIVO.

<u>En Cuanto a la tercera observación.</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.3. SUPERVISOR GENERAL.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:

- *Ser mayor de edad/ciudadano*
- *Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.*
- *Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.*
- *Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente*
- *Evaluador de competencias laborales*
- *Acreditar diplomado en urgencias y emergencias*
- *Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (6) meses, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.*

EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.

EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

<u>En Cuanto a la cuarta observación.</u> Por competencia será resuelta por el área financiera de la Entidad Educativa.

<u>En cuanto a la quinta y sexta observación.</u> De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

C. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	***50 Puntos***

D. Supervisor General (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	***50 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	***100 Puntos***
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	***200 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.5 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso,	

Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	*100 Puntos*

***NOTA**: Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia Y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.*

16.2.6 PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

*El oferente que acredite que el parque automotor aportado **cumple las siguientes características adicionales**, obtendrá puntaje adicional*

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	*25 Puntos*
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	*50 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	*25 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	*50 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***

***Nota**: El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se acredite este criterio*

EL OFERENTE HACE MENCIÓN A LA ASIGNACION DE PUNTAJE POR TENER DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN SOGAMOSO, DUITAMA O CHIQUINQUIRÁ Y PARQUE AUTOMOTOR .

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO NO ES HABILITANTE SINO FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, COO SE INDICARA EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

- ***COMERCIAL VIGILISTICA LTDA***

***En cuanto a la primera observación:** REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.*

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*

- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:
Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. COMO QUEDARÁ EN EL PLIEGO DEFINIIVO.

En <u>Cuanto a la segunda observación:</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:
- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad ***efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.***

Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.2. EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

En cuanto a la tercera observación, REFERENTE AL FACTOR PONDERANTE RELACIONADO CON EL PARQUE AUTOMOTOR.

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO ADEMÁS DE SER REQUISITO HABILITANTE ES FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HA PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, COMO QUEDARÁ EN EL PLIEOG DEFINITIVO.

- *ANGELICA MARIA MEDINA TOTAITIVE.*

En cuanto a la primera observación: Referente a la modalidad de diplomados para requisitos de Coordinador General y de Seguridad.
Se acepta la observación y se indica que será modificada la modalidad de capacitación, de la siguiente manera: Diplomado de 120 horas y/ o cursos de 60 horas como Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada o afines

- *AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.*

En cuanto a la primera observación: Referente a la modalidad de diplomados para requisitos de Coordinador General y de Seguridad.

Se acepta la observación y se indica que será modificada la modalidad de capacitación, e intensidad horaria de la siguiente manera: Diplomado de 120 horas y/ o cursos de 60 horas como Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada o afines

- *SEGURIDAD TREBOL LTDA.*

En cuanto a la primera observación: REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*

- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:
Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. *El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.*
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1EM EN EL PLIEGO DEFINTIVO.

En <u>Cuanto a la segunda observación:</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.

COORDINADOR DE SEGURIDAD
Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:
- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.2. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

En Cuanto a la tercera observación. ***DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.3. SUPERVISOR GENERAL.***

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:

- *Ser mayor de edad/ciudadano*
- *Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.*
- *Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.*
- *Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente*
- *Evaluador de competencias laborales*
- *Acreditar diplomado en urgencias y emergencias*
- *Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (6) meses, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.*

EXPERIENCIA:
Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.3. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

En Cuanto a la cuarta observación. ***RELACIONADA AL PARQUE AUTOMOTOR.***

Inicialmente se indica que no se acepta la observación en lo relacionado al requisito habilitante, frente a la propiedad de los automotores (Motocicletas y Camionetas), esto porque precisamente se exigirá que el automotor este a disposición de la Entidad Educativa de manera constante e inmediata, según las necesidad de seguridad de la Universidad. Por lo cual la modalidad de contrato de leasing y de arrendamiento no le permite a la entidad contar con los bienes de forma inmediata.

En Cuanto a la séptima y octava observación. ***En lo referente al factor ponderante. De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN***

16.2.3 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

E. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	***50 Puntos***

F. ***Supervisor General (50 puntos)***

DESCRIPCION	PUNTAJE
El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	***50 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	***100 Puntos***
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	***200 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.7 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso, Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	*100 Puntos*

NOTA: *Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.*

16.2.8 PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

El oferente que acredite que el parque automotor aportado ***cumple las siguientes características adicionales,*** *obtendrá puntaje adicional*

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	*25 Puntos*
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	*50 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	*25 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	*50 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***

Nota: *El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se acredite este criterio*

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO NO ES HABILITANTE SINO FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, COMO SE INDICARA EN EL PLIEGO DEFINTIVIO.

En Cuanto a la quinta, sexta y novena observación. Por competencia será resuelta por el área financiera y jurídica de la Entidad Educativa.

- ***ECOSS LTDA.***

En cuanto a la primera observación: *REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.*

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:
Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO

En Cuanto a la segunda observación: *DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.*

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*

La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad ***efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.***

Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.

EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.2. COMO SE INDICA EN EL PLIEGO DEFINTIVO

En Cuanto a la tercera observación. DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.3. SUPERVISOR GENERAL.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS:

- *Ser mayor de edad/ciudadano*
- *Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.*
- *Consultor, para lo cual deberá apartar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.*
- *Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente*
- *Evaluador de competencias laborales*
- *Acreditar diplomado en urgencias y emergencias*
- *Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (6) meses, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.*

EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es)

prestó sus servicios. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.3. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINTIVO.

En cuanto a la cuarta observación: Relacionada con LICENCIA ESPECTRO RADIOELECTRICO Y UTILIZACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del este proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, con cubrimiento a nivel nacional y frecuencia para Tunja. En todo caso para el inicio de las labores contractuales deberá tener la infraestructura de comunicaciones que se requiera. El incumplimiento de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.
NOTA: En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar con la propuesta una carta de compromiso de renovación de la misma hasta la fecha de terminación del contrato.
El proponente solicita aceptar la utilización de medios alternos como celular o avantel en caso que la licencia de comunicaciones no tenga carácter nacional tal como lo solicitan en el pliego de condiciones y/o licencia de comunicaciones con cobertura en el Departamento de Boyacá.

No se acepta la observación por ser requisito de orden legal, además de que la UPTC, por ser un Ente Autónomo Universitario de Orden Nacional, tiene cobertura en zonas geográficas, ubicadas fuera del Ente Territorial de Boyacá. De igual forma, el medio de comunicación alterno de avantel y/o celular es requerido en este pliego para comunicación interna con el personal de vigilancia.

<u>En cuanto a la quinta observación.</u> Esta será resulta por competencia por el área financiera de la Entidad Educativa.

<u>En Cuanto a la sexta, séptima y octava observación.</u> En lo referente al factor ponderante. De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

16.2.4 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

G. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	***50 Puntos***

H. Supervisor General (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE

El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	***50 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	*PUNTAJE*
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	***100 Puntos***
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	***200 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.9 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	*PUNTAJE*
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso, Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	*100 Puntos*

NOTA: Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia Y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.

16.2.10PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

El oferente que acredite que el parque automotor aportado ***cumple las siguientes características adicionales,*** *obtendrá puntaje adicional*

DESCRIPCIÓN	*PUNTAJE MÁXIMO*
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	*25 Puntos*
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	*50 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	*25 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	*50 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***

Nota: *El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se*

acredite este criterio

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO NO ES HABILITANTE SINO FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, SE HA DECIDIDO MODIFICAR COMO SE INDICARA EN EL PLIEGO DEFINITIVO

Frente a la utilidad del parque automotor, este se requiere adicionalmente al de propiedad de la Universidad, precisamente para uso exclusivo de manera constante e inmediata, según las necesidades de seguridad de la Entidad Educativa.

- ***COVISUR LTDA.***

<u>En cuanto a la primera observación:</u> REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:

Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1 COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

En <u>Cuanto a la segunda observación:</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:
- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad ***efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.***
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.2. SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINIIVO.

<u>En Cuanto a la tercera observación.</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.3. SUPERVISOR GENERAL.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:
- *Ser mayor de edad/ciudadano*
- *Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.*
- *Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.*
- *Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente*
- *Evaluador de competencias laborales*
- *Acreditar diplomado en urgencias y emergencias*
- *Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (6) meses, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.*

EXPERIENCIA:
Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es)

prestó sus servicios. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.

EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.3. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINTIVO.

En Cuanto a la cuarta observación: *RELACIONADA AL PARQUE AUTOMOTOR.*

Inicialmente se indica que no se acepta la observación en lo relacionado al requisito habilitante, frente a la propiedad de los automotores (Motocicletas y Camionetas), esto porque precisamente se exigirá que el automotor este a disposición de la Entidad Educativa de manera constante e inmediata, según las necesidad de seguridad de la Universidad. Por lo cual la modalidad de contrato de leasing y de arrendamiento no le permite a la entidad contar con los bienes de forma inmediata.

En cuanta a la quinta, sexta y séptima observación. *En lo referente al factor ponderante. De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN*

16.2.5 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

I. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	50 Puntos

J. Supervisor General (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	50 Puntos

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	100 Puntos
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	200 Puntos

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.11 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso, Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	100 Puntos

NOTA: Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.

16.2.12 PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

El oferente que acredite que el parque automotor aportado **cumple las siguientes características adicionales,** obtendrá puntaje adicional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	25 Puntos
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	50 Puntos
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	25 Puntos
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	50 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se acredite este criterio

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO NO ES HABILITANTE SINO FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, SE HA DECIDIDO MODIFICAR COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

PRESENTADAS EXTEMPORANEAMENTE

- **SEGURIDAD NUEVA ERA.**

En cuanto a la primera observación: REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:

Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

En <u>Cuanto a la segunda observación:</u> DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del coordinador, el proponente allegara con su propuesta los siguientes documentos:
ESTUDIOS:

- *Suboficial retirado de las de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Especialista en Administración de la seguridad y alta gerencia de la seguridad.*
- *Curso de Evaluador por competencias*
- *Diplomado de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada*
- *Capacitación en Brigadas de emergencia.*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos 6 meses, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

Experiencia: *Contar con 3 años de experiencia como coordinador y/o supervisor y/o jefe de operaciones en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.*
La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad ***efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía***

Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.
Nota. El oferente debe acreditar dicho requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.
EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.2. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINTIVO.

En Cuanto a la tercera observación. CERTIFIACION DE VINCULACION A LA RED DE APOYO.

A. 15.3. (...)

B. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE. El proponente deberá adjuntar:
- *Información sobre instalaciones, dirección y teléfono.*
- *Informar sobre el tiempo de reposición de vigilantes.*
- *El proponente deberá anexar la descripción de los procedimientos básicos comunes sobre vigilancia fija, supervisión del servicio*
- *Deberá anexar certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y Bogotá (Tunja y Bogotá). En caso de consorcios o Uniones Temporales al Menos uno de ellos puede acreditar éste requisito.*

EL PROPONENTE MANIFIESTA QUE ESTA CERTIFICACIÓN NO ES OPONIBLE Y EXIGIBLE A PARTICULARES., POR SER VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL DECRETO 019 DE 2012.
SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL OFERENTE, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO EN SENTENCIA No. 25000-23-41-000-2018-00867 DEL 28 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA DENTRO DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO. M.P. ALBETO YEPES BARRERO

- *SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA.*

En cuanto a la primera observación. RELACIONADA AL PARQUE AUTOMOTOR.

Inicialmente se indica que no se acepta la observación en lo relacionado al requisito habilitante, frente a la propiedad de los automotores (Motocicletas y Camionetas), esto porque precisamente se exigirá que el automotor este a disposición de la Entidad Educativa de manera constante e inmediata, según las necesidad de seguridad de la Universidad. Por lo cual la modalidad de contrato de leasing y de arrendamiento no le permite a la entidad contar con los bienes de forma inmediata.

En lo referente al factor ponderantes. De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

16.2.6 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

K. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE

El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	***50 Puntos***

L. Supervisor General (50 puntos)

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	***50 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	***100 Puntos***
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	***200 Puntos***

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.13DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso, Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	*100 Puntos*

NOTA: *Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia Y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.*

16.2.14PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

El oferente que acredite que el parque automotor aportado ***cumple las siguientes características adicionales,*** *obtendrá puntaje adicional*

DESCRIPCIÓN	***PUNTAJE MÁXIMO***
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	*25 Puntos*
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	*50 Puntos*
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	*25 Puntos*

1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	*50 Puntos*
TOTAL	*100 PUNTOS*

Nota: El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se acredite este criterio

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO ES FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, SE HA DECIDIDO MODIFICAR COM INDICA EN EL PLIEGO DEFINITIVO. +

En cuanta a la segunda observación. Esa será resuelta por competencia por el área financiera.

- ***LINCON SEGURIDAD LTDA.***

En cuanto a la primera observación: *REFERENTE AL NUMERAL 8.1.1. COORDINADOR GENERAL EL CONTRATO.*

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- *Oficial en grado mayor o superior retirado de las fuerzas militares o de policía.*
- *Profesional en administración de empresas, o economía, o contaduría*
- *Profesional en administración policial.*
- *Con especialización en seguridad integral y/o similares*
- *Contar con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*
- *Diplomado Y/ O CURSOS en Jefe de Operaciones de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Evaluador por competencias*
- *Contar con vinculación al proponente durante los últimos dos años, demostrado mediante las planillas de pago de seguridad social.*

EXPERIENCIA:

Contar con 10 años de experiencia como coordinador en el área de vigilancia y seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

La persona presentada para el cargo respectivo no debe tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Nota. El oferente debe acreditar dicha requisito adjuntando con la oferta copia de la respectiva hoja de vida, que acredite las condiciones aquí solicitadas.

EL OFERENTE PLANTEA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRURALIDAD DE OFERENTES, SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE PERFIL.

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD SE MODIFICARÁ PARCIALMENTE EL NUMERAL 8.1.1. COMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

En cuanto a la segunda observación. *De acuerdo al numeral 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN*

16.2.7 ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO (100 Puntos)

M. Coordinador de seguridad (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El coordinador de seguridad que acredite especialización y/o maestría en inteligencia estratégica	50 Puntos

N. Supervisor General (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El supervisor que acrediten curso de especialización y profundización en seguridad educativa; obtendrá:	50 Puntos

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones y/ o constancias del personal propuesto.*

16.2.2 ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES (200 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que el 30% de los vigilantes (36 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá	100 Puntos
El oferente que acredite que el 50% de los vigilantes (60 vigilantes) aportados cuenta con curso de especialización en seguridad educativa; obtendrá:	200 Puntos

Nota: *Para la asignación de este puntaje se requiere que el oferente aporte las respectivas certificaciones por cada uno de los vigilantes con la respectiva oferta.*

16.2.15DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que acredite que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en Sogamoso, Duitama o Chiquinquira, adicional a la requerida en el numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	100 Puntos

NOTA: *Lo anterior, se acreditará con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia Y seguridad privada, junto con el certificado de cámara de comercio de la jurisdicción. En caso de unión temporal o consorcio se puede acreditar con uno de los miembros del respectivo consorcio o unión temporal.*

16.2.16PARQUE AUTOMOTOR (200 PUNTOS)

El oferente que acredite que el parque automotor aportado ***cumple las siguientes características adicionales,*** *obtendrá puntaje adicional*

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2019, obtendrá	25 Puntos
2 Motocicletas, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo 2020, obtendrá	50 Puntos
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2019 adicional al habilitante.	25 Puntos
1 camioneta, cuyo modelo debe ser modelo 2020 adicional al habilitante.	50 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: El oferente deberá adjuntar Tarjeta de propiedad y Seguro Obligatorio, a nombre del oferente y/o consorciado, adicional a esto deberán estar inscritos en el RENOVA y aportar el respectivo soporte donde se acredite este criterio

EL OFERENTE HACE MENCIÓN A LA ASIGNACION DE PUNTAJE POR TENER DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN SOGAMOSO, DUITAMA O CHIQUINQUIRÁ Y PARQUE AUTOMOTOR .

AL RESPECTO DEBE INDICARSE QUE ESTE REQUISITO NO ES HABILITANTE SINO FACTOR DE PONDERACION; POR ELLO ATENDIENDO QUE NO SOLO EL AQUÍ PROPONENTE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES REFERENTE A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, SE HA DECIDIDO MODIFICAR CMO SE INDICARÁ EN EL PLIEGO DEFININITIVO.
En cuanto a la tercera observación. Esta será resulta por el área financiera de la Entidad educativa.

- **HAMDY BARRETO - ABOGADA DE LICITACIONES.**

En cuanto la primera observación: REFERNTE AL NUMERAL 8.1.5. PERSONAL OPERATIVO.

1.1.5. PERSONAL OPERATIVO

LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR QUE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL Y QUE LO MANTENDRAN DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

A. VIGILANTES

ESTUDIOS

- Ser mayor de edad/ciudadano.
- Bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación respectiva.
- Haber adelantado el curso de reentrenamiento en vigilancia.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (...)

SEÑALA EL OFERENTE QUE SE ACLARE SI SE DEBE INFORMAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE ESTARÁ EN EL CARGO DE VIGILANTE O SOLAMENTE MANIFESTAR MEDIANTE CERIFICACIÓN QUE SE CUENTA CON EL MISMO.

SE ACLARA QUE EL PROVEEDOR MANIFESTARÁ MEDIANTE ESCRITO IDÓNEO QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTARÁ CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO.

En cuanto la segunda observación: *CERTIFIACION DE VINCULACION A LA RED DE APOYO.*

C. 15.3. (...)

D. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE. El proponente deberá adjuntar:

- *Información sobre instalaciones, dirección y teléfono.*
- *Informar sobre el tiempo de reposición de vigilantes.*
- *El proponente deberá anexar la descripción de los procedimientos básicos comunes sobre vigilancia fija, supervisión del servicio*
- ***Deberá anexar certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y Bogotá (Tunja y Bogotá). En caso de consorcios o Uniones Temporales al Menos uno de ellos puede acreditar éste requisito.***

EL PROPONENTE MANIFIESTA QUE ESTA CERTIFICACIÓN NO ES OPONIBLE Y EXIGIBLE A PARTICULARES., POR SER VIOLATORIA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL DECRETO 019 DE 2012.
SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL OFERENTE, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO EN SENTENCIA No. 25000-23-41-000-2018-00867 DEL 28 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA DENTRO DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO. M.P. ALBETO YEPES BARRERO

E. En cuanto la tercera observación: referente al numeral 15.3. (...).

L. PERSONAL DE VIGILANCIA:

El proponente debe indicar de manera expresa mediante certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa, que el PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, debidamente acreditados.

EL OFERENTE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE EL REQUISITO DE LOS 5 VIGILANTES CON CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS PUEDA SER ACREDITADO CON CURSO FUNDAMENTACIÓN MEDIOS TECNOLOGICOS.

SE ACLARA A LA OFERNTE QUE LOS CURSOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DEBERÁ SER ACREDITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU VERIFICACIÓN Y LA INTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD ES TENER PERSONAL COMPETENTE EN EL AREA DE VIGILANCIA, PARA MANIPULAR EQUIPOS DE COMPUTO, SI ASI SE REQUIERE.

En cuanto la cuarta y quinta observación: ***Esta será resuelta por el área jurídica de la Entidad Educativa.***

En cuanto a la sexta observación: ***RELACIONADO CON LE NUMERAL 15.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA.***

15.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutaran sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir los turnos necesarios. ***Para lo anterior, el proponente debe acreditar con la presentación de la oferta, relación de personal mínimo (120 personas) inscritos al oferente para la prestación del servicio de vigilancia, debidamente afiliados al SGSSI con por lo menos con dos meses de anterioridad a la fecha de cierre (allegar soporte); además copia de las credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada****, de la totalidad de los vigilantes requeridos para la prestación del servicio.*

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, PERO SE ALCARA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO.

EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Jefe Departamento de Servicios Generales

Wilson H Cordero Garcia
WILSON HERNAN CORDERO GARCIA
Departamento de Servicios Generales Tunja

MARTHA ISABEL FERNANDEZ AYALA
Profesional Universitario del Departamento de Servicios Generales Sogamoso

COMITÉ TECNICO EVALUADOR